MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

CONTRATO N° 10/2022

"REPARACION DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 421029

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

CONTRATO N° 10/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Willian Mariano López Mora, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VISA CONSTRUCCIONES, domiciliada en calle Avda. Mcal. Estigarribia - Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por Víctor Rolando Del Puerto González , con Cédula de Identidad N° 4.522.876, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"**REPARACION DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.029

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Contratación Directa N° 10/2022 convocado por la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, según resolución N° 226/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 254/2022.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA ORDEN DE INICIO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, CARIY LOMA PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	35.000	288	10.080.000
2	RELLENO DE TERRENO CARIY LOMA	m3	350	24.483	8.569.050
3	LIMPIEZA FINAL CARIY LOMA	Unidad	1	366.667	366.667
4	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, CARIY POTRERO PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	70.000	288	20.160.000

5	RELLENO DE TERRENO CARIY POTRERO	m3	350	24.483	8.569.050
6	LIMPIEZA FINAL CARIY POTRERO	Unidad	1	366.667	366.667
7	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, TACUARA PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	65.000	288	18.720.000
8	RELLENO DE TERRENO TACUARA	m3	350	24.483	8.569.050
9	LIMPIEZA FINAL TACUARA	Unidad	1	366.667	366.667
10	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, POTRERO ANGELITO PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	70.000	288	20.160.000
11	RELLENO DE TERRENO POTRERO ANGELITO	m3	300	24.483	7.344.900
12	LIMPIEZA FINAL POTRERO ANGELITO	Unidad	1	366.667	366.667
13	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, LOMA MEDINA PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	75.000	288	21.600.000
14	RELLENO DE TERRENO LOMA MEDINA	m3	200	24.483	4.896.600
15	LIMPIEZA FINAL LOMA MEDINA	Unidad	1	366.667	366.667
16	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, HUGUA POI PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	90.000	288	25.920.000
17	RELLENO DE TERRENO HUGUA POI	m3	400	24.483	9.793.200
18	LIMPIEZA FINAL HUGUA POI	Unidad	1	366.667	366.667
TOTAL					**166.581.852**

Total: Gs. 166.581.852.- (Guaranies ciento sesenta y seis millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y dos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de obras será de 30 (treinta) días a partir de la emisión de la orden de inicio; lugar de la obra: será ejecutada en la en las compañías identificadas como Cariy Loma, Cariy Potrero, Potrero Angelito, Tacuara, Loma Medina Y Hugua Poi. y las condiciones de la obra son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DEYSI RAMIREZ

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante. NO APLICA

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10%(diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del contrato.----------

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato.----------

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidos según PBC:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).------

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-
Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-
---

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA**"**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubi de la Cordillera, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.--

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Victor Rolando del Puerto González
Proveedor

VICTOR R DEL PUERTO G
VISA CONSTRUCCIONES
RUC 4.522.876-0

VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES RUC. 4522876-0